DIEZ MARAVEDIS

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y SEIS.

En [illegible] los ss. don Juan de Velasco
Ortiz, don [illegible] Valcarcel y don
Juan de Cordoba regidores y [illegible]
Zamora jurado =

Niños — Que se libranza a Luis de Alarcón guillen
receptor del pósito de [illegible] de la
cuenta de cinco fanegas de trigo que se le
libran para el sustento de los niños
de [illegible] que cumplirá a diez y seis
de [illegible] de este año [illegible]
[illegible] de don Joseph Felix [illegible]
[illegible] del pósito para que
las pague =

En [illegible] los ss. don Antonio de Molina
y don Diego Molina regidores =

Escrituras de millones — Hízose relación de [illegible]
de obligación [illegible] hecha por don Martín Gallego
de Zaragoza y Lucas de [illegible] para la renta de [illegible]
[illegible] de millones que se le ha rematado por tiempo
de quince meses que corren desde veinte y [illegible]
de noviembre del año pasado de seiscientos y sesenta y cinco
[illegible] ante Francisco
[illegible] en [illegible] de mayo de mil
[illegible] asimismo [illegible]
seiscientos y sesenta y seis [illegible]
[illegible] ante el dicho escribano en [illegible]
quince de este presente mes en que se obligan para
la seguridad de dicha renta el dicho don Martín Gallego
y doña Francisca Fernández Moreno su mujer y don
Fernández [illegible]
por no haber [illegible] conformidad [illegible]
[illegible]